



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La lucha para la obtención de la igualdad jurídica, política, social, cultural, laboral y económica de las mujeres, comenzó a fines del siglo XVIII con la Revolución Francesa.

Fue en esa época en que aparecieron las primeras manifestaciones feministas que reclamaban para su género los principios de libertad e igualdad, aunque con anterioridad hubo intentos, en este sentido, en forma aislada e individual por parte de mujeres con ideas avanzadas.

El ideario femenino de esa época sirvió de sustento para los movimientos feministas que surgieron en el siglo XIX que dirigieron su acción hacia el reconocimiento de los derechos de la mujer.

A partir de entonces las mujeres no se han detenido en su lucha por la defensa de los derechos civiles, políticos, sociales y laborales y precisamente el Siglo XX ha sido denominado como "el siglo de las reivindicaciones femeninas".

Estas expresiones fueron la base del movimiento feminista cuyos reclamos pueden resumirse en la búsqueda de un trato igualitario en todos los ámbitos de la vida humana y en la ausencia de la discriminación.

Desde los albores del siglo XX las mujeres de Europa y América llevaron adelante distintas acciones con el objeto de obtener igualdad jurídica y política, así fueron surgiendo en distintos puntos del planeta los movimientos feministas que lucharon larga y arduamente por sus derechos.

Mientras algunos grupos llevaban adelante el movimiento sufragista, otros propugnaban la igualdad social, con la pretensión que hubiera para la mujer las mismas oportunidades que para el varón en los campos educativos y laboral, sin discriminaciones salariales basadas en el sexo.

Miles de mujeres se agruparon en asociaciones feministas en defensa de sus derechos. Al principio encararon acciones con cautela y moderación, pero a medida que pasaba el tiempo y los logros obtenidos eran muy débiles y los resultados obtenidos infructuosos, iniciaron acciones con métodos mucho más radicales.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Las primeras conquistas femeninas tuvieron que ver con el reconocimiento de ciertos derechos que resultaron importantes modificaciones en el status jurídico de la mujer.

No obstante ello, las mujeres continuaron desarrollando acciones para la defensa de sus derechos y fueron surgiendo en los foros internacionales la férrea convicción de dar respuesta a tales reclamos.

Así surgieron los tratados y convenciones internacionales que plasmaron los reclamos feministas en Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En el siglo XX, la problemática de la mujer se encuentra incorporada a entidades internacionales como la ONU en la cual en el año 1946 comenzó a funcionar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

En ese orden de ideas, surgieron el Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) a partir del Foro del 3° Mundo Mujer, Derecho y Desarrollo que forma parte de la Conferencia Mundial de Nairobi en 1985 y, con anterioridad, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW - adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1979 y con vigencia desde el 03 de septiembre de 1981.

En la actualidad la Convención fue ratificada por 166 Estados y nuestro país lo hizo en mayo de 1985, adquiriendo jerarquía constitucional a partir de la reforma constitucional de 1994.

La CEDAW orienta todas sus acciones para que los derechos de la mujer no sean solamente una expresión de deseos sino que se pongan en práctica, propiciando medidas para que los Estados partes respeten dichos derechos en lo formal y lo sustancial.

Conceptualiza la igualdad como el reconocimiento que deben efectuar los Estados a través de acciones que aseguren las condiciones de igualdad en todos los aspectos de la vida de las mujeres e impone la obligación de implementar políticas públicas destinadas a proporcionar niveles satisfactorios de efectividad a los derechos consagrados por la Convención.

En tal sentido, obliga a los gobiernos a eliminar las "perjuicios y otras prácticas consuetudinarias que están basadas en la idea de la inferioridad o la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

superioridad de cualquiera de los sexos o en papeles estereotipados de mujeres y hombres”.

Los Estados partes de la CEDAW están legalmente comprometidos a implementar sus disposiciones y a presentar informes sobre los progresos en la implementación del convenio.

En ese contexto, instituyó un Comité permanente con facultades de control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados parte en el tratado. El Comité de Seguimiento le da verificación a los informes y un Comité de Expertos emite juicio sobre si los Estados partes han cumplido adecuadamente los preceptos del convenio.

El Comité está integrado por expertas independientes, seleccionadas por sus antecedentes en derechos humanos entre candidatas propuestas por los Estados. Emite recomendaciones generales y específicas sobre la base de los informes que los Estados deben presentar cada cuatro años y la información contenida en los denominados “contrainforme”, “informe sombra” o “informes alternativos”, que son elaborados por distintos actores de la sociedad civil.

El objetivo de estos “contrainformes” es poner en conocimiento del Comité la información faltante o errónea respecto de los datos aportados por el Estado y siempre que los mismos provengan de fuentes confiables resultan de mucha utilidad a la hora de ejercer las tareas de control y seguimiento.

Precisamente, la CEDAW ha alentado la presentación de los mencionados “informes sombra”, pues considera que “la experiencia ha indicado que los Estados a la hora de rendir cuentas, suelen concentrar la información solamente en sus logros y minimizar sus fallas y omisiones”.

En la actualidad, las acciones encaradas por los movimientos de mujeres se basan fundamentalmente en mecanismos de protección internacional de derechos humanos, tales como la presentación de contrainformes, las denuncias de casos de violación a los Derechos Humanos de las mujeres y las exigencias presentadas a los gobiernos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas al ratificar este tipo de tratados.

“Derechos Humanos de las Mujeres: Asignaturas pendientes del Estado Argentino” constituye el “contrainforme” argentino, correspondiente al período 1997/2002. Tal como señala en su presentación, fue elaborado en el marco de un procedimiento amplio y participativo, en el que las ONG intervinientes trabajaron sobre la base del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

consenso y la cooperación para obtener un resultado objetivo e imparcial.

En tal sentido ha utilizado un enfoque crítico, amplio y pluralista en el análisis de los grados de efectividad en la protección de los derechos contenidos en la CEDAW desde 1997 hasta mayo de 2002, según señalan, "con la finalidad de contribuir a que el Comité cuente con más elementos de la realidad para poder hacer una evaluación completa, eficiente y veraz sobre la situación de los derechos de las mujeres en la República Argentina y pueda emitir, en consecuencia, las recomendaciones correspondientes para mejorarlo".

El contrainforme argentino fue elaborado por la Asociación de especialistas universitarias en Estudios de la Mujer (ADEUEM); Asociación Mujeres en Acción; Centro de Estudios legales y sociales (CELS); Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) - Argentina; Feministas en Acción; Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) y el Instituto Social y Político de la Mujer (ISPM).

Además, cabe señalar que cuenta con las adhesiones de diferentes organizaciones, tales como Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales, Asociación ciudadana por los Derechos Humanos, Asociación desde Nosotras (Tucumán), Asociación Josefa Tenorio (Mendoza), Asociación Pachamama, Casa de la Mujer de Puerto Madryn, Católicas por el derecho a decidir (Córdoba), Centro de Estudios de la Mujer, Centro Lys de Sexualidad y Desarrollo (Rosario), Comunidad homosexual Argentina y Equis media, entre otras.

Los datos sobresalientes tenidos en cuenta en la confección del contrainforme son:

- La situación política, económica y social de país y la discriminación de la mujer argentina.
- Medidas adoptadas por el Estado argentino para eliminar la discriminación con la mujer.
- Violencia contra las mujeres: violación y delitos sexuales, acoso sexual y violencia doméstica.
- La situación de la prostitución y la trata de personas. Prostitución infantil.
- Participación en la vida política y pública sin discriminación.
- Derechos laborales sin discriminación.
- Derecho a la salud sin discriminación: salud sexual y reproductiva.
- Igualdad de varones y mujeres ante la ley.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Discriminación en el matrimonio y en las relaciones familiares.
- Otras formas de discriminación de las mujeres: mujeres migrantes y refugiadas. Situación de las mujeres privadas de su libertad.

Como corolario final el contrainforme señala "queremos una nueva sociedad mundial" "una sociedad que sea no solamente más equitativa por sexo y sobre discriminaciones de ningún tipo, sino también cooperativa, solidaria y respetuosa de la dignidad de las personas humanas".

Por ello:

COAUTORES: María Inés García, Delia Edit Dieterle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declárase de interés social y político el contrainforme argentino "Derechos Humanos de las Mujeres: Asignaturas pendientes del Estado Argentino" presentado ante el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) correspondiente al período 1997-2002.

Artículo 2°.- De forma.